

LEY 8.765

La Plata, 19 de abril de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número 4.062-24/76 y la autorización otorgada mediante al Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 5.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Laprida, individualizado catastralmente como: Circunscripción I, sección D, chacra 150, parcela 1ª; inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 373 del año 1901, propiedad de don Cirilo Muñoz, o de quien o quienes fueren sus legítimos propietarios.

Art. 2º El inmueble que se expropia por el artículo anterior, será destinado por la Municipalidad de Laprida a la eliminación de basura por el sistema de relleno sanitario.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Laprida.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil setecientos sesenta y cinco. (8.765).

J. M. Torino.

FUNDAMENTOS

La ley adjunta dispone la expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de Laprida, partido del mismo nombre, cuyos demás datos de individualización se citan en el referido proyecto. El inmueble citado se destinará a la eliminación de residuos, por el sistema de relleno sanitario.

La fracción de tierra mencionada se encuentra desde hace años ocupada por la Municipalidad de Laprida y es utilizada para depósito y quema de basuras y siendo, además, una cantera de tosca, se utilizan los productos de ella extraídos para obras viales y de mejoramiento.

Por otra parte, debido a su ubicación, dicho inmueble reúne una serie de condiciones que lo hacen ideal para el destino que se le ha dado, ya que se encuentra lo suficientemente alejado de la población para cumplir con esa función sin perjudicar a ningún particular.

Por lo tanto, mediante la sanción de la presente ley, se da cumplimiento a la urgente necesidad que tiene la comuna de Laprida de contar con un predio para la eliminación de residuos mediante el sistema mencionado.

Publicación B. O.: 25-4-77.